

4
Dios guarde à V. E. muchos años. Veracruz 2 de febrero de 1823.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Pedro Antonio Madera.—Por el estado mayor de la plaza—Manuel Vazquez.—Número 1 de caballería—Manuel Lopez de Santa Anna.—Por la brigada nacional de artillería—Comandante Mariano Barbabosa.—Por el número 2 de infantería—Comandante José María de Olaciregui.—Gaspar de Echagaray.—Martín Carrera.—Juan de Dios Arzamendi.—Oficial primero del ministerio de artillería.—Juan Saludes.—Angel Campo.—Por la milicia nacional—Crisanto de Castro.—Manuel Fernandez Castellon.—Número 1 de infantería—Francisco Toro.—Miguel Rodriguez, secretario.—Esco. Sr. Capitan general D. José Antonio Echavarrí.

5
Dios guarde à V. S. muchos años. Castillo de S. Juan de Ulua 15 de Diciembre de 1822. —Francisco Lematur.— Señor General D. José Antonio de Echavarrí.

8
miseria la multitud de vagos y fascinerosos en los pueblos sin que para nadie haya seguridad en ellos; un gobierno que dia por dia subsiste solo de aditrios precarios y sin pagar sus dependientes! Y en vista de este cuadro podrá V. S. desconocer la catástrofe que amenaza por momentos? Es un principio inconcuso que no puede durar un gobierno que para subsistir se vé reducido à no respetar la propiedad individual. En vano pues quedaria por ahora oprimido Santa Anna; otros ciento sin tardar mucho se levantarían por otras partes. Y en esta fatal perspectiva ¿querrá V. S. reducirse à ser un instrumento ciego en manos de un partido desesperado? Desearia pues que V. S. levantase su consideración á objetos mas elevados, y que mirando por el bien de este pais ó dire mejor, procurando evitar su total ruina, aspirase à la gloria que puede alcanzar en tal empresa, para lo cual no puede serle desconocido el camino.

Dios guarde à V. S. muchos años. Castillo de S. Juan de Ulua 15 de Diciembre de 1822. —Francisco Lematur.— Señor General D. José Antonio de Echavarrí.

No he visto un papel mas bien hablado que responderán à el? ¿como se confundirán? ¿como desmentirán hechos tan veraces, y probados hasta la evidencia? ¡ojalà este Dionicio viese al buen oficial que le dió este, à ver si le daba la respuesta para que comparasen los sabios una y otra! ¡ojalà el Señor Echavarrí tomase el cañón que le indica el sábio y político Señor Lematur, seria él feliz, y todos juntamente bendiciéramos mil veces su nombre.

Diario de Veracruz 9 de Enero de 1823.

Puebla 28 de Febrero.

IMPRENTA LIBERAL DE MORENO HERMANOS.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA.

Seccion Central.

El Exmo. Sr. Presidente interino de los Estados- Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente interino de los Estados- Unidos Mexicanos à los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º „El CIUDADANO ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, General en jefe del Ejército mexicano en Tampico, es BENEMERITO DE LA PATRIA.

Art. 2.º Su nombre se grabará en la Columna mandada levantar en el sitio en que los españoles rindieron las armas, con esta inscripcion: *En las riberas del Pánuco afianzó la independencia nacional en 11 de Setiembre de 1829.*—Antonio Pacheco Leal, presidente del Senado.—Basilio Arrillaga, diputado presidente.—Manuel Miranda, senador secretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México, à 23 de Mayo de 1835.—Miguel Barragán.—A D. José Maria Tornel.”

Y lo comunico à V. para su inteligencia y fines consiguientes.
Dios y libertad. México Mayo 23 de 1835.

Tornel.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

1020002348



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

**JUAN NEPOMUCENO
DE LA GARZA Y EVIA, GOBER-
NADOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVO LEON A SUS**


CONCIUDADANOS.

NUEVOLEONESES: una corta seccion de nuestro ejército que mandaba en persona el benemerito de la Pátria, el General Presidente **D. Antonio Lopez de Santa-Anna**, ha sido sorprendida á las inmediaciones de **Harrisbourg** y preso su ilustre Gefe. Una série de triunfos gloriosos orlaba las sienas del soldado mejicano, y **Harrisbourg** era el ultimo punto que debía coronar tan heroicos esfuerzos; dispùsolo de otra suerte el árbitro de las Naciones ¿quien puede enmendar sus obras?

CONCIUDADANOS: el honor y la justicia llaman á la lid. El Congreso y el Gobierno general toman ya medidas enérgicas y fuertes para reparar este pequeño golpe y conseguir la libertad del benemerito de la Pátria General **Santa Anna**: un furor santo enciende los pechos de los mejicanos: vosotros lo sois, y os habeis sacrificado en esta guerra sagrada: nuevos sacrificios ecsige la Pátria ¿y quien puede economizar los intereses ni la vida misma por obtener en cambio la abyeccion y la ignominia?

Monterrey Junio 4. de 1836.

*Juan Nepomuceno de la
Garza y Evia.*



5/

INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFIA
SECRETARIA DE INTERIOR
MEXICO

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

MINISTERIO
DE LO
INTERIOR.

*Contesta
de la
D. D.*

Adjunto á V. E. el Boletín oficial núm. 2, por el que se improndrá de la desgraciada toma del Castillo de S. Juan de Ulúa por la escuadra francesa, y la capitulacion de la plaza de Veracruz. El Gobierno ha mandado poner ante un consejo de guerra la conducta del Sr. General Gaona, y reprobado como indecorosa á la Nacion, la capitulacion de la plaza, previniendo en consecuencia al General D. Manuel Rincon, se presente á dar cuenta de su conducta á un consejo de guerra de Generales; y por último ha nombrado Comandante general de aquel Departamento al Exmo. Sr. General D. Antonio Lopez de Santa Anna.

Estos azares de la guerra, tan lejos de desanimar á los mexicanos, deben alentar y entusiasmar su patriotismo, cuando por otra parte las ventajas de las fuerzas francesas para los ataques maritimos no existen si se trata de invadir nuestro territorio, donde por el contrario encontrarán dificultades insuperables.

El Exmo. Sr. Presidente reitera á V. E. las órdenes que le he comunicado en mis circulares anteriores relativas á la conservacion del orden interior, asi como á fomentar de todos modos y alentar el espíritu patrio en los mexicanos.

Reproduzco á V. E. las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México 1.º de Diciembre de 1838.

[Handwritten signature]
Pesado.

Santa Anna

SECRETARIA
DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES
DE LOS DEPARTAMENTOS.

LA Junta de los Representantes de los Departamentos, nombrada con arreglo á la segunda de las bases acordadas en Tacubaya el dia 28 de Setiembre último, reunida el dia de hoy, con el objeto que la misma base segunda designa, procedió al desempeño de la atribucion que se le confiere, y acordó á pluralidad absoluta de votos lo siguiente.

1.º „Es Presidente provisional de la República el Exmo. Sr. General, Benemérito de la Pátria, D. Antonio Lopez de Santa Anna.

2.º Prestará el juramento que se previene en la tercera de dichas bases á las doce del dia de mañana, y se encargará inmediatamente de las funciones del Ejecutivo.

3.º Se comunicará á la primera autoridad política de los Departamentos, para que desde luego proceda á publicarlo, y á circularlo á las demás autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Dado en el Palacio de México á 9 de Octubre de 1841.—José Maria Tornel, Presidente de la Junta de Representantes.—José Miguel Arroyo, Representante secretario.—José Lázaro Villamil, Representante secretario.”

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México 9 de Octubre de 1841.

José Miguel Arroyo,
Representante secretario.

José L. Villamil,
Representante secretario.

Santa Anna

El Excmo. Sr. Presidente provisional de la República, se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Antonio Lopez de Santa-Anna general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que con el objeto de evitar la falsificacion que pueda hacerse del papel sellado y naipes, privando al erario de los derechos que le corresponden, y necesita indispensablemente para los gastos urgentes del servicio, y en uso de las facultades que me concede la 7.^a de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se hacen estensivas á los falsificadores de papel sellado y naipes, las disposiciones contenidas en el decreto de 1.º de noviembre último, con respecto á los falsificadores de moneda.

Art. 2.º En las penas que señala el mismo decreto incurrirán tambien los empleados de papel sellado y naipes, siempre que por malicia ó descuido se verifique la falsificacion con las láminas y sellos de la renta.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 21 de setiembre de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—I. Trigueros, Ministro de hacienda."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México setiembre 21 de 1842.

Lo que teniamos el honor de comunicar á V. para las fines correspondientes.

Dios y libertad. México 9 de Octubre de 1841.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion 1.ª

El Excmo. Sr. Presidente provisional de la República, se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Antonio Lopez de Santa-Anna general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que con el objeto de evitar la falsificacion que pueda hacerse del papel sellado y naipes, privando al erario de los derechos que le corresponden, y necesita indispensablemente para los gastos urgentes del servicio, y en uso de las facultades que me concede la 7.^a de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se hacen estensivas á los falsificadores de papel sellado y naipes, las disposiciones contenidas en el decreto de 1.º de noviembre último, con respecto á los falsificadores de moneda.

Art. 2.º En las penas que señala el mismo decreto incurrirán tambien los empleados de papel sellado y naipes, siempre que por malicia ó descuido se verifique la falsificacion con las láminas y sellos de la renta.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 21 de setiembre de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—I. Trigueros, Ministro de hacienda."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México setiembre 21 de 1842.

Trigueros.

RNO
RANGO.

agará adelantada, es de un inserciones y se venden número hecho de publicarlas.

NUM. 272.

requias; pero reflexionando detallara el modo y forma suspendi hasta vuelta de y prevenciones espresadas: len y obsequiando la cuarto en acordar con el Sr. se señaló para el sufragio a. el 11 del presente mes, cucion este acuerdo, fue- pleados y demás vecinos se repitieron dobles á vuez de la tarde y oraciones lemne funeral mencionado del dia siguiente tuvo la as en la sala consistorial Señores juez de letras, ad- cutas y vecinos; faltando or hallarse fuera del lugar: arreglo á la 4.ª preven- sentimiento á la parro- niás acostumbradas al en- guias con una solemne vi- onio. Lo espuesto es cuan- de la Exma. Sra., acom- y para el superior cono- nador lo comunico á V. S. racion y respeto. lios, Setiembre 12 de 1844. secretario del superior

OFICIAL.

SETIEMBRE 19 DE 1844.

entremedias del Contador general Sr. recaudador principal de contribuciones directas del departamento de Durango.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO.

SUB-PREFECTURA DEL NOMBRE DE DIOS.
Con anterioridad á la nota de 21 del pasado y prevenciones relativas del fallecimiento de la Exma. Sra. D.ª Inez Garcia de Lopez de Santa-Anna, tuvo esta sub-prefectura noticia positiva de esa infausta ocurrencia, y prevenido que habian de tributársele los honores fúnebres por disposicion superior, lo allanó con el Sr. cura párroco y mandé el 2 del corriente, antes de las oraciones de la noche y con la mayor solemnidad que do- blasen en la parroquia y demás Iglesias. Al dia siguiente

macia nacional de los dias celebrada por esta ca- pital con el entusiasmo de quien sabe apreciar en toda su estension el valor del objeto á que se consagra. El programa de la junta patriótica que insertamos en nuestro num. 270 quedó completamente satisfecho. Fué escuchada con especial satisfaccion la oracion civica que pronunció D. Francisco Gomez del Palacio y de que acompañaremos un ejemplar á nuestros suscritores foráneos. A los lados de la puerta del gobierno se leian los sonetos que copiamos.

A HIDALGO.
SONETO.
Gemia la patria al son de las cadenas
Que tres centurias arrastrado habia:
Sus tristes ojos por do quier volvia el
Sin alivio encontrar á tantas penas.